

LA RIOJA, 22 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° D3-0227-5-24, mediante el cual el Señor Paredes Gustavo Ariel, solicita continuidad de cambio de funciones por razones de salud; y,

CONSIDERANDO:

QUE el docente mencionado, solicita cambio de funciones por razones de salud, como docente Titular en la Escuela N° 230 del Paraje Bajo Hondo y Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 280 "Tambor de Tacuari", ambas de la Ciudad de La Rioja, para seguir desempeñándose en el Jardín N° 25 "Prof. María Mercedes Roldan" Departamento Capital, adjuntando Certificado Médico y demás documentación a esos efectos.

QUE Coordinación de Personal informa la situación de revista correspondiente.

QUE obra Acta de Junta Médica expedida por Medi-Fam División Laboral, mediante la cual otorga continuidad de Cambio de Funciones por el ciclo lectivo 2025.

QUE la Dirección General de Legal y Técnica, mediante Dictamen N° 532/25, aconseja que se puede dictar el acto administrativo convalidando la continuidad del cambio de funciones por razones de salud al docente Paredes Gustavo Ariel, por el Ciclo Lectivo 2025.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

0135

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONVALIDAR la continuidad de cambio de funciones por razones de salud, al Señor Paredes Gustavo Ariel- D.N.I. N° 20.110.192, como Maestro de grado titular de la Escuela N°230 del Paraje de Bajo Hondo y Maestro de grado titular de la Escuela N° 280"Tambor de Tacuarí", ambas del Departamento Capital , dependientes de este Organismo de Estado, por el ciclo lectivo 2025 y que el cambio de funciones sea cumplido en el Jardín N° 25"Prof. María Mercedes Roldan, en ambos turnos, a partir del 11 de Marzo de 2025, conforme al Acta de Junta Médica de Medi-Fam División Laboral y de acuerdo a lo que prevé el Art.7.14.2 – Ley 9911 y lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica y lo manifestado por la Secretaria de Gestión Educativa.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G.E. N° 0135

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN R.P.
E.
C.
A.



Zoraida E. Rodríguez
 Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez
 SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida Nicolasa Carrasco
 Aida Nicolasa Carrasco
 COORDINADORA GRAL
 DE DESPACHO EDUCATIVO
 MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA